



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 25-269-31-84-002-2019-00130-00
JOSÉ IGNACIO BERMÚDEZ TRIVIÑO CONTRA LUZ CARIBE ARENAS

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandante, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 007 Digital. C1..... \$ 200.000,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibídem, hoy diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) y vence el día trece (13) de octubre del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:
Doris Astrith Montaña
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5319108597c1c5e1e4ebc36791bfb58d54062641123efefe8fef4a802eb594**

Documento generado en 07/10/2022 09:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>